

ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE. VIVES
EMPRENDE. ITINERARIOS DE
EMPREDIMIENTO JUVENIL.

TdR Consultoría asesoramiento y formación en emprendimiento



PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL (POEJ)

ÍNDICE

A. CONTEXTUALIZACIÓN	3
B. RESUMEN DE LA PROPUESTA.....	3
C. PERFIL DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES.....	4
D. OBJETIVOS DE LA CONSULTORIA:	4
E. ACCIONES DESARROLLADAS Y RESULTADOS ESPERADOS:.....	4
F. PERFIL DE PROFESIONALES A CONTRATAR.....	6
G. CONDICIONES IRREVOCABLES.....	6
H. PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO	8
I. MOTIVOS PARA REVOCAR LA CONTRATACIÓN.....	9
J. VALORACIÓN TÉCNICA.....	9
K. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS	9

A. CONTEXTUALIZACIÓN

Acción contra el Hambre es una organización cuya misión es combatir el hambre en el mundo a través de proyectos de cooperación al desarrollo en torno a Nutrición y Salud, Agua, Saneamiento e Higiene, Seguridad Alimentaria y Medios de Vida, Emergencias, Incidencia y Empleabilidad, el acceso al mercado laboral a través del empleo o el emprendimiento.

En el ámbito de la empleabilidad desarrollamos VIVES EMPRENDE, un programa que responde a la necesidad de mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas más vulnerables a través del autoempleo. El diseño de un itinerario de desarrollo personal para el emprendimiento permite el fortalecimiento de las competencias emprendedoras y técnicas, y un acompañamiento individualizado favoreciendo nuevas oportunidades y alternativas de empleo brindando un apoyo integral para el desarrollo de iniciativas económicas viables. De forma más específica, desarrollamos este programa para jóvenes hasta 30 años, los Itinerarios de emprendimiento juvenil.

Vives Emprende. Itinerarios de emprendimiento juvenil es un programa financiado por el Programa Operativo de Empleo Juvenil (POEJ) destinado a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo en el contexto de la garantía juvenil.

Consiste en una intervención integral y es un programa basado en una metodología innovadora que aúna el desarrollo de competencias emprendedoras y técnicas a través de sesiones individuales, sesiones grupales y eventos donde la base es la acción de las personas participantes con el objeto de hacerles agentes activos de su propio proceso de inserción. El objetivo del proyecto, por lo tanto, es fomentar la inclusión en el mercado laboral de jóvenes menores de 30 años, generando su propio puesto de trabajo o desarrollando iniciativas emprendedoras.

Este programa da respuesta al objetivo del programa operativo de Empleo Juvenil para fomentar el emprendimiento de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación como vía de acceso al mercado laboral a través de la creación de empresas.

Se está implementando en 7 regiones/provincias: Pamplona, Barcelona, Madrid, Badajoz, Castellón, Murcia y Málaga.

El programa va destinado a personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación, con inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil (SNGJ).

B. RESUMEN DE LA PROPUESTA

El objetivo del presente documento es describir los requisitos técnicos y condiciones para la conformación de un pool de personas expertas en emprendimiento que puedan prestar

servicios de asesoramiento y formación en emprendimiento. Estas personas podrán ser contratadas desde el 1 de enero de 2020 al 30 de mayo de 2022 para todas las ciudades donde se está implementando el programa o dónde pueda implementarse durante este periodo, con el objetivo de impartir los talleres necesarios para el desarrollo del programa, previo acuerdo de las partes

La persona contratada trabajará de forma coordinada y complementaria con el equipo de Acción contra el Hambre de cada oficina/región.

C. PERFIL DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES

El programa va destinado a personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación, con inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil (SNGJ).

D. OBJETIVOS DE LA CONSULTORIA:

El objetivo general de la consultoría es formar y/o asesorar de forma personalizada en todo el proceso de emprendimiento a personas en riesgo de exclusión social.

Objetivos específicos:

- Impartir formaciones grupales en emprendimiento sobre las siguientes temáticas:
 - Formas jurídicas, fiscalidad, contabilidad y trámites. Emprendimiento colectivo y economía social.
 - Estudios de mercado, plan de marketing e imagen corporativa.
 - Plan económico - financiero. Financiación.
 - Emprendimiento social.
 - Emprendimiento circular.
 - Habilidades de comunicación (elevator pitch, storytelling) y técnicas de venta y comerciales.

- Asesorar de forma individualizada a participantes en las temáticas anteriormente citadas.

E. ACCIONES DESARROLLADAS Y RESULTADOS ESPERADOS:

La prestación del servicio incluye la realización de las siguientes acciones:

- Impartición de formaciones grupales sobre las temáticas descritas en el apartado D.

- Asesoramientos personalizados: se realizarán tantos asesoramientos como sean demandados en coordinación con el equipo de cada una de las oficinas.

Características generales de estas actividades:

- Los grupos podrán tener entre 10 y 20 personas aproximadamente.
- Cada región realizará entre 3 y 4 ciclos de formación grupal al año dependiendo de sus necesidades para la consecución de los objetivos del programa.
- Cada ciclo consta de alrededor de 15 talleres grupales dentro de los cuales se incluirán los correspondientes a las temáticas mencionadas en el apartado D.
- Cada taller tiene una duración de entre 3 y 4 horas.
- Acción contra el Hambre se encarga de la logística en cuanto espacio adecuado para la formación y recursos básicos como: acceso a internet, proyector y productos a entregar*

El servicio se prestará en coordinación con el equipo de cada una de las oficinas de implementación del programa.

*Productos a entregar:

- Hoja de firmas de cada sesión grupal según documentos oficiales y material empleado en las mismas.
- Cuestionario de satisfacción de cada participante en las sesiones grupales según documentos oficiales.
- Fichas de asesorías individuales según modelo oficial y material utilizado.

Toda la documentación será aportada en formato impreso a color con firmas originales de los participantes y también en digital/ escaneada, con suficiente calidad y organizada de acuerdo a las pautas indicadas por Acción contra el Hambre. Incluirá los logotipos de proyecto acordes que serán facilitado por el equipo.

F. PERFIL DE LOS/AS PROFESIONALES A CONTRATAR

El servicio lo puede desarrollar desde un único profesional hasta un pool de profesionales que den cobertura a los diferentes itinerarios, así como empresas especializadas. El pool de profesionales se preseleccionará en base a estos TdR y las ofertas técnicas y económicas en base a las que han sido seleccionados se reactivarán en función de las necesidades de las personas emprendedoras y siempre bajo la coordinación de Acción contra el Hambre.

Dentro de la Operación aprobada a favor de Acción contra el Hambre en el marco del POEJ, se recurre a la fórmula de contrato de arrendamiento de servicios porque se trata de una tipología de actividad excepcional por la alta especialización y concreción del servicio contratado y ofertado a las personas usuarias y, por tanto, no resulta adecuado el desarrollo de las actividades concretas licitadas por el personal sujeto a la normativa laboral vigente (personal interno contratado por Acción contra el Hambre al 100% imputado a la operación del POEJ).

En consecuencia, el arrendamiento de servicios procederá, normalmente, en supuestos de contratación de profesionales liberales o/y otras personas expertas del Tercer Sector Social y, en todo caso, habrán de concurrir las siguientes circunstancias:

- Que la o el profesional esté en régimen de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- Que no esté dentro del ámbito de organización de la entidad subvencionada y/o no reciba instrucciones concretas de la misma en cuanto al modo de ejecución del trabajo encomendado.
- Que no tenga una permanencia constante en el programa, tanto sea a tiempo completo como a tiempo parcial.
- Que asuma los riesgos derivados de la prestación del servicio.

Modo en el que se justificará la contratación:

- Copia del contrato en el que deberán reflejarse, entre otros extremos, la categoría profesional, el período de prestación de servicios y las horas de intervención en el programa así como el coste del servicio/hora.
- Factura firmada por el/la perceptor/a, que incluya:
 - Nombre, apellidos y NIF del/de la trabajador/a, o razón social y CIF de la empresa consultora, fecha y período de liquidación.
 - Retención por IRPF, cuando proceda.
 - IVA aplicado, cuando proceda.

G. CONDICIONES IRREVOCABLES

No está permitida, bajo ningún concepto, la subcontratación de servicios a terceros por parte de la entidad o proveedor/a beneficiaria por parte de Acción contra el Hambre.

Aspectos legales a tener en cuenta:

Acción contra el Hambre considera los siguientes comportamientos de mala conducta, como razón válida de exclusión sistemática del procedimiento de adjudicación de mercado y motivo de terminación de todas las relaciones profesionales y contratos:

- Fraude definido como cualquier acto u omisión relativo a:

- El uso o presentación de declaraciones o documentos falsos, incorrectos o incompletos que tengan como efecto la apropiación indebida o retención improcedente de los fondos de Acción contra el Hambre o de donantes institucionales.
- No revelación de información, con el mismo efecto.
- La utilización indebida de dichos fondos para otros propósitos distintos a aquellos para los que fueron originariamente concedidos.

- Corrupción activa: prometer u ofrecer ventajas de forma deliberada a un funcionario para que actúe o deje de actuar según sus obligaciones, para daño o tentativa de daño de los intereses de Acción contra el Hambre o de los donantes institucionales.

- Colusión: coordinación de empresas de carácter competitivo, con el resultado probable de una subida de precios, producción limitada y beneficios de las compañías colusorias más elevados de los que serían en caso contrario. Un comportamiento colusorio no se basa siempre en la existencia de acuerdos explícitos entre empresas, ya que puede ser tácito.

- Prácticas coactivas: daños o tentativa de daño, directa o indirectamente, a personas o a sus propiedades con el objeto de influenciar su participación en un proceso de licitación, o para afectar la ejecución de un contrato.

- Soborno: ofrecer al personal de Acción contra el Hambre, nacional o expatriado, regalos monetarios o de cualquier otro tipo para obtener mercados adicionales o para continuar con un contrato.

- Participación en una organización criminal o en actividades ilegales de cualquier otro tipo, determinadas por sentencia judicial por el gobierno de los Estados Unidos, la UE, las NNUU o cualquier otro donante que financie Acción contra el Hambre.

- Prácticas inmorales con recursos humanos: explotación de trabajo infantil y no respeto de los derechos sociales fundamentales y condiciones de trabajo de los trabajadores o subcontratistas.

Acción contra el Hambre excluirá de un proceso de licitación a cualquier candidato o licitador que se encuentre en uno de los siguientes casos:

- En situación de bancarrota o liquidación, con asuntos administrativos en los tribunales, en negociaciones con los acreedores, en suspensión de las actividades comerciales, en

situación de ser objeto de procesos en relación a estos asuntos, o en cualquier otra situación análoga que surja de un proceso similar contemplado en la legislación o regulaciones nacionales.

- Haber sido declarado culpable de delito relacionado con la conducta profesional por un juzgado con el valor de *res judicata*.
- Haber sido declarado culpable de mala conducta profesional probada por cualquier tipo de medio que Acción contra el Hambre pueda justificar.
- No haber cumplido las obligaciones relacionadas con el pago de contribuciones a la seguridad social o de impuestos según las disposiciones legales del país en las que se esté establecido o de aquellos países donde estén operando misiones de Acción contra el Hambre o de aquellos países donde se va a ejecutar el contrato.
- Haber sido objeto de juicio con el valor de *res judicata* por fraude, corrupción, participación en organización criminal o cualquier otra actividad ilegal en detrimento de los intereses financieros de las Comunidad.
- Haber sido declarado en situación de incumplimiento grave de contrato por quiebra en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales en otro procedimiento de licitación previo.

H. PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO

El presupuesto deberá ser coherente con las actividades a realizar y con los objetivos sociales a alcanzar.

Dicho presupuesto variará en función del número de horas contratadas para cada itinerario formativo y/o asesoramiento personalizado estableciéndose:

- La cuantía será de 75 € a 95 € coste hora de taller grupal de cada ciclo de talleres (el precio final se dará a la hora de la contratación efectiva). Esta cuantía incluye IVA (si así fuera), así como la preparación previa del taller, incluido el material a entregar a las personas participantes.
- La cuantía será de 75 € a 95 € coste hora por cada asesoramiento individual realizado a las personas participantes en el itinerario. Esta cuantía incluye IVA, así como la preparación previa, incluido el material a entregar a las personas participantes.
- La cuantía del coste hora podrá aumentarse hasta 130 €/hora si la persona formadora tiene que trasladarse a otra ciudad, dependiendo del número de kilómetros que tenga que realizar.

El presupuesto presentado por la o el proveedor/a debe incluir todos los costes asociados al servicio que se desarrollará y nunca se abonará importe mayor del acordado.

Acción contra el Hambre se reserva el derecho de aceptar las propuestas parcialmente o en su totalidad.

Los pagos se realizarán después de la recepción de la factura en forma, y según las fechas de pago establecidas por el departamento de contabilidad de Acción contra el Hambre (entre el día 10 y el 15 del mes siguiente de su presentación).

Se entenderá realizadas correctamente las acciones cuando:

1. Se realicen conforme a la metodología establecida en los presentes términos de referencia y en el posterior contrato.
2. Cuando se realicen en los plazos establecidos de acuerdo al cronograma.

Si existe retraso en la ejecución de las acciones o no se cumple con la metodología, el pago no se realizará hasta subsanar dicha situación.

I. MOTIVOS PARA REVOCAR LA CONTRATACIÓN

El contrato podrá ser revocado por parte de Acción contra el Hambre en las siguientes situaciones:

- La entidad subcontratada no presenta suficiente implicación en el desarrollo de sus funciones en las correspondientes fases del programa, impartición de las horas comprometidas de formación, horas de coordinación, acompañamiento a la tutorización de prácticas, etc.
- La entidad subcontratada no responde a los valores, ideología, cultura organizacional o formas de trabajo de Acción contra el Hambre.
- La entidad subcontratada no sigue los procesos marcados, los sistemas de coordinación o de reporte en el tiempo y forma establecidos.
- Suspensión y /o cancelación del proyecto por parte de la entidad financiadora del proyecto.

En caso de que se revoque el contrato, no se abonará la cantidad económica restante pendiente de abonar.

J. VALORACIÓN TÉCNICA

Los requisitos técnicos valorables en las propuestas presentadas serán:

- Experiencia previa en proyectos de emprendimiento.
- Detalles metodológicos del desarrollo de la propuesta y sus contenidos.
- Experiencia previa de trabajo en programas de emprendimiento de Acción contra el Hambre.
- Enfoque de género: uso de lenguaje inclusivo en propuesta y materiales, formación y experiencia en enfoque de género, inclusión del enfoque transversal.

K. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

Documentación necesaria:

- Breve propuesta técnica que incluya contenidos y presupuesto que se adapte a los requerimientos técnicos indicados y que contenga, al menos la siguiente información:
 - Experiencia previa en acciones formativas grupales y asesoramientos personalizados en materia de emprendimiento.
 - Propuesta básica de contenidos para las formaciones en las que se desee licitar:
 - Formas jurídicas, fiscalidad, contabilidad y trámites. Emprendimiento colectivo y economía social.
 - Estudios de mercado, plan de marketing e imagen corporativa.
 - Plan económico - financiero. Financiación.
 - Emprendimiento social.
 - Emprendimiento circular.
 - Habilidades de comunicación (elevator pitch, storytelling) y técnicas de venta y comerciales.

- Propuesta económica definida por coste/hora

- Cuestiones Administrativas
 - Regulación de Buenas Prácticas Firmadas y, en el caso de empresas, Cuestionario de Responsabilidad Social Corporativa.
 - Conteste a las siguientes preguntas e inclúyalas en su oferta:
 - Cuál es el lugar habitual de trabajo (Provincia/Comunidad) y para el que presenta de manera principal su candidatura? ¿tiene disponibilidad para viajar a algún otro de los lugares en los que se desarrollaran las formaciones (Pamplona, Barcelona, Madrid, Badajoz, Castellón, Murcia y Málaga)? ¿A cuáles?
 - ¿La oferta presentada tiene validez hasta el 30 de mayo de 2022? Fecha hasta la cual tendrá vigencia el pool conformado.
 - En caso de trabajadores autónomos, por favor incluya también la contestación a la siguiente pregunta:
 - ¿El formador/consultor está dado de alta en el IAE? Y ¿Puede presentar factura como autónomo?

Proceso de selección y contratación

El departamento de aprovisionamiento de ACH llevará a cabo el proceso. Tras la fase de convocatoria (plazo de presentación de ofertas), se realizará un proceso de selección de las propuestas en base a criterios administrativos (entrega de los documentos solicitados debidamente cumplimentados y firmados), criterios técnicos (propuestas que más se adecuen a la descripción y planteamiento que se ha desarrollado en estos TDR) y económicos (descripción de costes y equilibrio/adecuación económica).

Acción contra el hambre se reserva el derecho de aceptar las propuestas parcialmente o en su totalidad. Asimismo, el Pool se podrá conformar con cuantas personas formadoras se estime oportuno.

La conformación del pool y la firma de un acuerdo marco no implica la obligación de contratación por parte de Acción contra el Hambre.

Está previsto que las contrataciones se efectúen en función de las necesidades de cada una de las delegaciones, que las gestionaran de forma independiente. Serán dichas delegaciones las encargadas de ponerse en contacto con los profesionales y hacerles saber sus necesidades formativas, acordando con ellos el número y las fechas de los talleres a impartir.

Las propuestas completas deben enviarse por mail a lescolano@accioncontraelhambre.org y aialarcon@accioncontraelhambre.org antes del 08/01/2020 a las 23:59 (hora local de Madrid). Los candidatos podrán resolver sus dudas en estas mismas direcciones escribiendo antes del 07/01/2020 a las 23:59 (hora local de Madrid).